

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez la presente actuación, con memorial por medio del cual se informa que se aceptó el retiro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante al cual se había sometido el ejecutado. Sírvase proveer. Palmira, 29 de abril de 2021.

El secretario,

EDWARD SILVA HIDALGO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 498

Palmira, Valle, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, se observa que fue aceptado el retiro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante iniciado por el ejecutado, al cual a la fecha no se le había dado el trámite de suspensión respectivo, en consecuencia, por no existir ninguna causal para suspender el proceso, se ordenará continuar con el desarrollo normal de la actuación. Sin más consideraciones el Juzgado,

R E S U E L V E:

UNICO. - CONTINUAR con el desarrollo normal del presente proceso ejecutivo, por lo anotado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c8668ade3dad1a5bea936d1f54bc2f8b3db1bacfff25dfe91c76ee8be7ce2b

6

Documento generado en 29/04/2021 01:46:22 PM

REFERENCIA.- EJECUTIVO L
DEMANDANTE.- BANCOOMEVA
DEMANDADO.- VICTOR ADOLFO CABRERA SAAVEDRA
RADICACION.- 76-520-40-03-003-2018-00077-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>